

Tema: Deroga art. 2º, Ord. N° 2145/05 y desaf. Espacio verde, Parc. 6, Mzo. 14E, Secc. G.

Fecha: 27/03/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2953/2012

VISTO:

El artículo 89º y concordantes de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en el predio denominado catastralmente como Parcela 6, Macizo 14E de la Sección G de la ciudad de Río Grande, con una superficie total de 253,51 m2, se encuentra emplazado el Centro de Atención Comunitaria N° 1 "Vicente Ferrer" a partir del 15 de junio de 2007;

que mediante la Ordenanza Municipal N° 2145/05 se había desafectado del mismo la superficie de 100 m2 destinados a la construcción de una sala auxiliar de salud;

que en sucesivas ampliaciones el Centro de Atención Comunitaria fue ocupando mayor superficie a la originalmente desafectada;

que a los fines de regularizar la situación dominial de dicho inmueble, corresponde la desafectación total del predio del uso público y afectarlo al dominio privado del Municipio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DERÓGUESE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2145/05.

Art. 2º) DESAFECTESE del uso público la superficie de 153,51 m2 del espacio verde denominado catastralmente Parcela 6, Macizo 14 E de la Sección G de la Ciudad de Río Grande.

Art. 3º) ANEXESE la superficie desafectada por el art. 2º a los 100 m2 desafectados mediante el art. 1º de la Ordenanza Municipal N° 2145/05.

Art. 4º) AFECTESE la superficie total de 253,51 m2 de la Parcela 6, Macizo 14E, Sección G, al dominio privado del Municipio de Río Grande.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2011.

AUDIENCIA PÚBLICA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 27 DE MARZO DE 2012.

Fr/OMV